

Resolución Número

1422 24 MAY 2017

de 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones:

Beca para el desarrollo de documental expandido y se ordena el desembolso de los estimulos a favor de los
ganadores"

LA VICEMINISTRA DE CULTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997 y el Decreto No. 826 de 2017 y.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2017";

Que mediante Resolución No. 1021 del 19 de abril de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "Beca para el desarrollo de documental expandido", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
Beca para el desarrollo de documental	Comunica ciones	Yack Felipe Reyes Rodriguez	C.C. 80 <u>.</u> 759.834	Bogotá, D.C.
		Carmen Leonor Gil Vrolijk	C.C. 52.085.494	Bogotá, D.C.
expandido		Mónica Viviana Arroyave Montes	C.C. 66.980.823	Cali, Valle del Cauca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de mayo de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Beca para el desarrollo de documental expandido" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desurrollo de documental expandido y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	СБЬ
869	Persona Natural	Mónica Rosario Taboada Tapia	C.C. 22.802.235	Proyecto ka'i.	\$30.000.000	Nº 30717 del 6 de enero de 2017

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
794 Persona Natural		Liseth León Borja	C.C. 1.010.182.781	Retratos hablados,
792	Persona Natural	Katerin Lizeth Delgado Franco	C.C. 1.017.188.777	Orión

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca para el desarrollo de documental expandido" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30717 del 6 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca para el desarrollo de documental expandido";

Que mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para el desarrollo de documental expandido y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca para el desarrollo de documental expandido" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	СДР
869	Persona Natural	Mónica Rosario Taboada Tapia	C.C. 22.802.235	Proyecto ka'i,	\$30.000.000	N° 30717 del 6 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de documental expandido y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- El 80%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, con la carta de compromiso por parte del ganador, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega y aprobación del informe final de ejecución con sus correspondientes anexos, el cual debe incluir: *Documental expansivo:* Prototipo o maqueta del documental.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Beca para el desarrollo de documental expandido*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	
794	Persona Natural	Liseth León Borja	C.C. 1.010.182.781	Retratos hablados.	
792	Persona Natural	Katerin Lizeth Delgado Franco	C.C. 1.017.188.777	Orión	

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Beca para el desarrollo de documental expandido*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30717 del 6 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Beca para el desarrollo de documental expandido", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Asesoría en el proceso de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones:

Beca para el desarrollo de documental expandido y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los
ganadores"

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Beca para el desarrollo de documental expandido", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y del tutor, un (1) mes después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.
- Incluir un crédito en el prototipo como en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: "Este proyecto fue ganador de la beca para el desarrollo de documental expandido de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura" y el logo del Ministerio de Cultura y del Gobierno Nacional.
- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final de actividades realizadas, que dé cuenta del desarrollo de la beca y que incluya un informe financiero, según las indicaciones del Ministerio. Este debe ser presentado al Ministerio de Cultura, junto con el proyecto con:

- Proyecto escrito:

- 1. Sinopsis.
- 2. Tratamiento (donde se explica el posible desarrollo narrativo, la experiencia del usuario, y los elementos multimediales que se usarán para la experiencia o narración inmersiva, interactiva, participativa. El tratamiento debe responder no solo al posible planteamiento narrativo sino también al papel del usuario dentro de la obra).
- 3. Público objetivo.
- 4. Mapa de contenidos y navegación. (Relación y disposición entre los diferentes contenidos. Si se trata de obras más lineales VR o 360, cuál es la estrategia interactiva que determina el recorrido que hace el usuario).
- 5. Especificaciones de diseño (boceto o ejemplos significativos de interfaz y posibles elementos gráficos).
- 6. Especificaciones tecnológicas (qué tecnología usará el proyecto y cuál es su justificación. Las especificaciones tecnológicas deben ser coherentes con el público objetivo).
- 7. Investigación:
- a) Marco conceptual.
- b) Metodología y fuentes.
- c) Estado de la investigación.
- 8. Modelo de producción y cronograma (etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad).
- 9. Equipo de producción multidisciplinar (roles y responsabilidades de cada uno de los integrantes. Los integrantes deben dar cuenta de su conocimiento o experiencia en las tareas asignadas).
- 10. Presupuesto general desglosado.
- 11. Estrategia de búsqueda de financiación del proyecto. (Una vez finalizada esta etapa, dónde y en qué medida cree que puede conseguir los recursos para seguir produciendo su obra).

• Muestra del prototipo o maqueta del proyecto

Tres (3) copias en DVD o en un dispositivo de almacenamiento que contenga el

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones:

Beca para el desarrollo de documental expandido y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los
ganadores"

prototipo del documental expandido, en el que se pueda ver el potencial creativo del proyecto, debe mostrar la mecánica de la interfaz y dar una idea de cómo espera verse el producto una vez esté terminado. Se pueden incluir presentaciones, dibujos, esquemas, planos, imágenes, etc. Incluir dentro del DVD o el dispositivo de almacenamiento imágenes, perfiles de personajes, fotografías, bocetos, la propuesta de diseño gráfico, *storyboards*, soportes audiovisuales y otros requerimientos que se especifiquen en la carta de compromiso.

• DEBERES DEL GANADOR EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

El ganador autorizará el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso. Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria que, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión y difusión todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: http://www.derechodeautor.gov.co

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

solución Número	1422
komicion milliero	1

de _____ Hoja No. 6 de 6

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de documental expandido y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

2 4 MAY 2017

ZULIA MARÍA MENA GARCÍA

Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyecto DST, Abogada del Programa Nacional de Estimulos Reviso Abogado Oficina Juridica Aprobo ERAA, Secretario General



ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. ¹ de 2

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

BECA PARA EL DESARROLLO DE DOCUMENTAL EXPANDIDO

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 19 de mayo y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 44 (cuarenta y cuatro) proyectos participantes en la convocatoria *Beca para el desarrollo de documental expandido*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 869

Tipo de participante: Persona natural Título del proyecto: Proyecto Ka'i.

Nombre del participante: Mónica Rosario Taboada Tapia

Número de NIT ó CC: 22.802.235 de Cartagena Cuantía: \$30'000.000 (treinta millones de pesos)

Concepto: Se destaca la visibilización de un territorio y una comunidad olvidados a través de un personaje con una gran fuerza dramática, que le permite al espectador adentrarse en

las especificidades de la cultura Wayuú.

Se recomienda trabajar incisivamente en la construcción de guion y la experiencia de realidad virtual para lograr solidez y coherencia entre la propuesta conceptual y las posibilidades del medio, es esencial que planteen un prototipo de interactividad que permita expandir la experiencia del usuario.

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR 1

Rad. Número: 794

Título del proyecto: Retratos hablados. Tipo de participante: Persona natural

Nombre de la entidad o participante: Lizeth León Borja

Número de NIT ó CC: 1.010.182.781 de Bogotá

Concepto: El proyecto plantea una reflexión sólida en torno a la criminalización de los

estudiantes en Colombia desde una experiencia íntima encarnada coralmente.

Se le recomienda profundizar en las posibilidades narrativas audiovisuales y en la construcción de una interfase contundente, falta mayor rigor en la propuesta técnica.



ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. ² de 2

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR 2

Rad. Número: Orión.

Tipo de participante: Persona natural

Nombre de la entidad o participante: Katerin Lizeth Delgado Franco

Número de NIT ó CC: 1.017.188.777 de Medellín

Concepto: El proyecto reflexiona sobre el invisible conflicto que aun se vive en la comuna 13, desde una mirada interna y por medio de expresiones locales que tiene una gran fuerza poética.

poética.

Se recomienda explorar más a fondo las posibilidades estéticas, narrativas y técnicas que pueden potenciar el proyecto.

La propuesta podría convertirse en una plataforma para visibilizar las prácticas de la comunidad.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2017, los suscritos miembros del jurado.

Carmen Leonor Gil Vrolijk

CC. No. 52.085.494 de Bogotá

Mónica Viviana Arroyave M

66.980.823 de Cali

Yack Felipe Rayes Rodríguez

80.759.834 de Bogotá